

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 539/17

AYUNTAMIENTO DE LA CARRERA

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 21 de diciembre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 01/2016, con el siguiente resumen:

Presupuesto de gastos

Créditos Extraordinarios y/o Suplementos de Crédito del Presupuesto de Gastos.

Partida: 16-450-60900- Otras inversiones nuevas en infraestructura

Consignación Inicial:28.475,00 €

Suplemento de Crédito:12.600,00 €

Consignación Definitiva:41.075,00 €

Total de suplementos de crédito:12.600,00 €

Bajas de Créditos del Presupuesto de Gastos.

Partida: 16-450-13100- Retribuciones personal laboral temporal.

Consignación Inicial:12.500,00 €

Baja de Crédito:6.850,00 €

Consignación Definitiva:5.650,00 €

Partida: 16-450-16000- Cuotas patronales de seguridad social.

Consignación Inicial:4.000,00 €

Baja de Crédito:1.950,00 €

Consignación Definitiva:2.050,00 €

Partida: 16-450-22699- Otros gastos diversos.

Consignación Inicial:9.000,00 €

Baja de Crédito:3.800,00 €

Consignación Definitiva:5.200,00 €

Total de bajas de crédito:12.600,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente re-

curso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Carrera, a 16 de febrero de 2017.

El Alcalde, *Bienvenido García González*.

